MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY

PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

144

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	15/MAR/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	418.148
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM		
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR	RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/06/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	9.7.24	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Perno de mordaza	UN	N/A	N/A	2.00	190.148	380.296
2	9.7.1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Juego de pastillas delant.	UN	N/A	N/A	1.00	346.672	346.672
3	9.7.9	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Fluido de freno	UN	N/A	N/A	2.00	43.856	87.712
4	9.7.11	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Seguros de zapata	UN	N/A	N/A	2.00	81.794	163.588
5	9.7.12	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rectificación de discos de freno	UN	N/A	N/A	2.00	106.246	212.492
6	9.7.13	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Cementado de zapata	UN	N/A	N/A	4.00	457.043	1.828.172
7	9.7.14	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rectificación de tambores de frenos traseros	UN	N/A	N/A	2.00	106.611	213.222
8	9.7.16	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Juego de reparo de cilindro de frenos	UN	N/A	N/A	1.00	133.464	133.464

TOTAL GUARANÍES		**3.365.618**
SON (EN LETRAS)	**Tres millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho.-**	

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC	
Vigencia de Orden:	Desde: 15/03/2024	Hasta: 18/03/2024
Observación:	NISSAN FRONTIER EAJ411	
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Marcelo Fucha Servicio Mecánico TOYOCAR® LINEAS JAPONESAS EN GRAL. Av. J. F. Kennedy 1170 e/ Corrales Tel.: 394-796 Telefax: 374-323 - As.	15/03/2024	Miguel Samudio Jefe del Dpto. Transporte MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR SU ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.